

SS-42184

Adm

**REGULARIZA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO "CURSO APLICACIÓN DE
MS EXCEL BÁSICO E INTERMEDIO" Y
AUTORIZA PAGO DE LA FACTURA N°
377, DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y ENSEÑANZA
NEMOTÉCNICA S.A EDU**

SANTIAGO, 12 8 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1204

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, ambos del Ministerio de Hacienda; en el D.L. N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró a don Carlos Melo Riquelme en el cargo de Subsecretario de Transportes; en la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en Resolución Exenta N° 64, de 2016 de la Subsecretaría de Transporte, que aprobó Plan Anual de Capacitación 2016; en Resolución Exenta N° 192, de 2016 de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó bases para postulación y selección de beneficiarios del fondo general concursable de capacitación 2016, para personal de la Subsecretaría de Transportes; Resolución Exenta N°323 de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó selección de servidores estatales que se individualizan, beneficiarios del Fondo General Concursable de capacitación 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en Memorándum N° 203, de 23 de septiembre de 2016, de la Encargada del Departamento de Desarrollo de Personas de esta Subsecretaría, en el marco del Plan Anual de Capacitación 2016, aprobado a través de Resolución Exenta N° 64, de 27 de enero de 2016, las funcionarias Isabel Toro Aviles y Lucía Salinas Flores, seleccionadas como beneficiarias del Fondo Concursable de Capacitación 2016, a través de Resolución Exenta N° 323, de 14 abril de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, participaron en el curso denominado "Aplicaciones de MS Excel Básico e Intermedio", impartido durante el periodo de 14 de junio a 9 de agosto, por el Instituto de Capacitación y Enseñanza Nemotécnica S.A.E, RUT N°96.716.160-8.

Por lo anterior, a través del citado Memorándum N° 203, la Encargada del Departamento de Desarrollo de Personas, solicitó "(...) que se proceda con el acto administrativo que regulariza dicha participación (...)".



Ello, por cuanto conforme se indica en el Informe de 01 de septiembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, "(...) con fecha 14 de junio de 2016 iniciaron el curso anteriormente indicado, sin previo acto administrativo que autorizaba la compra del curso y designación de la participación (...)".

2. Que, no obstante lo expresado en el considerando anterior, a través de Memorandum DA N° 107, de 29 de noviembre de 2016, la Jefatura del Departamento Administrativo (s), informa lo siguiente:

"(...) procedo a devolver Memorando N° 203, debido a que el proveedor Instituto de Capacitación y Enseñanza Nemotécnica Rut: 96.716.160-8, se encuentra INHÁBIL en Chiproveedores, es por este motivo que no podemos realizar la regularización y cancelación de la factura asociada al Curso de Ampliación de Ms Excel Básico e Intermedio" realizado por las funcionarias Lucía Salinas y María Isabel Toro, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Coquimbo, según detalla Memorado N° 51 con fecha 15 de septiembre de 2016, hasta que no se regularice dicha situación no podemos gestionar acto administrativo solicitado (...)".

3. Que, posteriormente la Coordinadora de la Coordinación de Personas de Personas, a través de Memorando N° 283, de 22 de diciembre de 2016, adjunta entre otros antecedentes: i. Certificado de asistencia del curso "Aplicaciones de MS Excel Básico e Intermedio", ii. Carta suscrita por el Instituto de Capacitación y Enseñanza Nemotécnica S.A.E, de 1 de diciembre, en la que informa la fecha y razones de su inhabilitación en el Portal www.chileproveedores.cl; agregándose al respecto, en el citado memorando que: "(...) este se inició cuando el proveedor aún se encontraba habilitado en el portal (...)", y iii. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.

4. Que, el proveedor Instituto de Capacitación y Enseñanza Nemotécnica S.A.E, emitió la factura N° 377, de 31 de agosto de 2016, por la suma de \$ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos), exenta de IVA, por el curso impartido entre los días 14 de junio a 9 de agosto de 2016, la que se encuentra pendiente de pago.

5. Que, según el citado informe de 01 de septiembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial, el servicio prestado por el Instituto de Capacitación y Enseñanza Nemotécnica S.A.E, fue recibido a entera conformidad de la unidad requirente.

6. Que, en conformidad con el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen N° 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

7. Que, además, conforme con la jurisprudencia vigente del Ente de Control, es necesario disponer el pago de los servicios efectivamente recibidos, con el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivar de los hechos (aplica dictamen N° 58.152, de 2015).

8. Que, en relación a lo expuesto en los considerando anteriores, y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades



administrativas que pudieran derivarse de los hechos, es necesario regularizar la contratación del curso: "Aplicación de Ms Excel Básico e Intermedio", impartido desde el 14 de junio al 9 de agosto de 2016; y autorizar el pago de la factura N° 377, de 31 de agosto de 2016, del Instituto de Capacitación y Enseñanza Nemotécnica Sociedad Anónima Edu, RUT: 96.716.160-8, por la suma de \$ **280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), exentos de IVA.**

9. Que, atendida las razones de inhabilidad que refiere el proveedor en la misiva señalada en el considerando tercero, consistentes en deudas previsionales que mantiene el prestador del servicio con sus dependientes, conforme se acredita a través de certificado de antecedentes laborales y previsionales N° 200/2016/569530, emitido por la Dirección de Trabajo, habiendo resultado en la especie obligatorio para esta repartición pública haber ejercido el derecho a ser informado por el contratista sobre el monto y estado del cumplimiento de dichas obligaciones (aplica criterio del dictamen N° 37.465, de 2013), el proveedor Instituto de Capacitación y Enseñanza Nemotécnica S.A.E, RUT N° 96.716.160-8, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, una vez efectuado el pago que autoriza el presente acto administrativo por la suma de \$ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos), exenta IVA, por concepto de servicios de capacitación, deberá destinar dicha suma al pago de las obligaciones previsionales referidas.

Lo anterior, deberá ser acreditado a través de la entrega de los comprobantes de pagos respectivos, emitidos por las entidades competentes, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la total tramitación de la presente resolución exenta.

Si el proveedor no diere cumplimiento a esta última disposición, esta Subsecretaría procederá a informar a las autoridades competentes de las deudas previsionales que el proveedor mantiene respecto de sus dependientes.

10. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder con la regularización referida.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE** la contratación del curso "Uso y Aplicación de Ms Excel Básico e Intermedio", impartido entre el 14 de junio a 9 de agosto de 2016, por el Instituto de Capacitación y Enseñanza Nemotécnica S.A.E, RUT N° 96.716.160-8, por la suma de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), exentos de IVA.

2. **AUTORIZÁSE** el pago de la factura N° 377, de 31 de agosto de 2016, por la suma total de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) exentas de IVA, al proveedor Instituto de Capacitación y Enseñanza Nemotécnica S.A.E, por el curso impartido entre los días 14 de junio a 9 de agosto de 2016.

La suma referida, de conformidad a lo señalado en el considerando noveno, y según lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, deberá ser destinada al pago de las obligaciones previsionales que adeuda actualmente el proveedor a sus dependientes, lo que deberá acreditar a esta Subsecretaría, a través de la entrega de los comprobantes de pago correspondientes, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo. Si el proveedor no diere cumplimiento a esta última disposición, esta Subsecretaría informará a las autoridades competentes de las deudas previsionales que el proveedor mantiene respecto de sus dependientes.

3. **IMPÚTESE** la suma total de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) exentos de IVA, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 11 "Servicios Técnicos y profesionales", Asignación 002 "Cursos de Capacitación", del Programa 01 Subsecretaría de Transportes, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y



Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto.

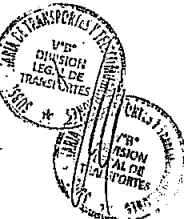
ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



GCM/APP/JMSZ/JFF/DMP/FAA/IMV/AGA
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Administrativo
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Unidad de Capacitación y Formación
- Oficina de Partes



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 280.000
ID Sigfe	: 139684
Imputación	: 1901012211002
Presupuesto	\$ 41.555.000
Acumulado	\$ 41.776.235
Disponibilidad	\$ 172.175
Responsable	: PAs
Fecha	: 26-12-16